



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC: 20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 012-2025- SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° D000065-2025-SEDA AYACUCHO-GGE, el Informe N° D000029-2025-SEDA AYACUCHO-OII y el Oficio N° D000134-2025-PCM-SSMIP, sobre requerimiento de aprobación del Programa de Integridad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, para el periodo 2025, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Municipal pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, y el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA del T.U.O. concordantes con las atribuciones que confiere el Estudio Social de la Empresa y sus normas internas

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se sustenta, entre otros principios, en el de Buen Gobierno Corporativo, el cual establece que la Junta General de Accionistas y los órganos de dirección y gestión de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal deben promover un entorno de confianza, transparencia y rendición de cuentas, garantizando así una gestión empresarial, estabilidad financiera e integridad institucional, conforme a lo dispuesto en el Artículo III - "Principios" del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA.

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y el buen gobierno;





SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC: 20143079075

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, se aprobó el referido Modelo de Integridad que tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público que, en el numeral 4.14 del artículo 4, concordante con el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del mencionado Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, establece que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad; este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se establecen las medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública que, en el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP señala que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; que la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial aprobada mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCMSIP, actualiza la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y, señala que el Programa de Integridad es "un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad", es elaborado por la Oficina de Integridad Institucional conforme a la estructura señalada; indicándose además que, su periodicidad es anual y debe ser aprobado mediante acto resolutivo o documento equivalente por el titular de la entidad;

Que, la Oficina de Integridad Institucional es el órgano responsable de promover la integridad, ética, transparencia; y de ejecutar las actividades relacionadas a prevenir la corrupción, de conformidad al artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de SEDA AYACUCHO S.A. aprobado mediante Resolución de Directorio N° 021-2021-SEDA AYACUCHO/D.

Que, mediante el Informe N° D000065-2025-SEDA AYACUCHO-GGE, la Gerencia General remite el Informe N° D000029-2025-SEDA AYACUCHO-OII, elaborado por la Oficina de Integridad Institucional, en atención al Oficio N° D000134-2025-PCM-SSMIP, mediante el cual la SubSecretaría I de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública comunica para la elaboración y aprobación, el cual sustenta la aprobación del "Programa de Integridad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. 2025", indicando que dicho programa se encuentra en concordancia con la normativa vigente para la adecuada implementación del Modelo de Integridad y está orientado a superar las brechas identificadas en la evaluación inicial de dicho modelo. De conformidad con lo dispuesto al Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP que, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; a Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM-SIP que aprueba la versión 2 de la "Guía de



Local Central: Jr. Manco Cápac N° 342 - Ayacucho / Huamanga Central

Sucursal Huanta: Jr. Julio C. Tello N° 155

www.sedaayacucho.pe  **sedaayacucho.**



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC: 20143079075

Evaluación del Modelo de integridad en la Etapa N° 1: Inicial y Reglamento de Organización y Funciones de SEDA AYACUCHO S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 021-2021-SEDA AYACUCHO/D;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 28 de marzo de 2025, visto los documentos del considerando, y en cumplimiento de la normativa para la elaboración y aprobación del Programa de Integridad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, para el periodo 2025, previa las deliberaciones por unanimidad se aprueba el Programa de Integridad de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., ejercicio 2025, el mismo a través de la Gerencia General y la Oficina de Integridad Institucional, se de cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM y demás normas conexas; por lo que es necesario refrendar dicha disposición mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "Programa de Integridad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO 2025", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General que, a través de la Oficina de Integridad Institucional el cumplimiento de la implementación de las acciones establecidas en el Programa de Integridad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. 2025, aprobado en el artículo precedente, está a cargo de las unidades orgánicas comprendidas en dicho Programa, las cuales se encuentran obligadas a brindar información sobre su cumplimiento a la Oficina de Integridad Institucional para el seguimiento trimestral correspondiente y la presentación oportuna, durante el presente ejercicio 2025, del reporte del avance a la Secretaría de Integridad Pública.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la página web de la sede digital del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (www.gob.pe/sedaayacucho).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Secretaría de Integridad Pública a los Órganos Estructurados de la Empresa y demás instancias pertinentes para conocimiento y cumplimiento de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. PICO M. PASTORICO HUAMANMACHIN
PRESIDENTE DE DIRECTORIO